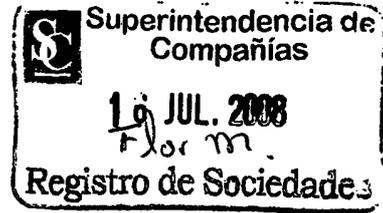


23385

Quito, 16 de Julio de 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Attn: Señor Superintendente de Compañías
Presente



REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CERAMICARMA CIA. LTDA.

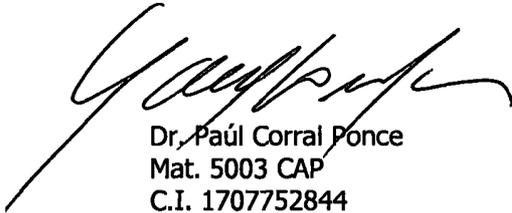


Estimado Señor Superintendente:

Adjunto a la presente sírvase encontrar el original de la Tercera Copia Certificada de la Escritura Pública de fecha 8 de Julio de 2008, celebrada en la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, referente a la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CERAMICARMA CIA. LTDA.

Cualquier notificación que nos corresponda la recibiremos en CORRAL Y CORRAL Estudio Jurídico, ubicado en la calle Alpallana 289 y Almagro, Edificio Alpallana II, Quinto Piso.

Atentamente,

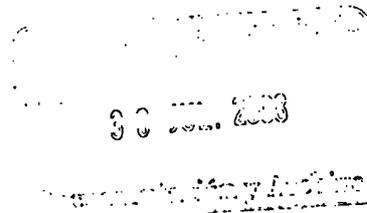


Dr. Paúl Corral Ponce
Mat. 5003 CAP
C.I. 1707752844



Sr. Carlos A. Flores Guerrero
GERENTE GENERAL
CERAMICARMA CIA. LTDA.

OK
Cesión de Participa
ción Registrada
Jor.
28-7-2008



E.P. 17.917
23385

Quito, 16 de Julio de 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Attn: Señor Superintendente de Compañías
Presente

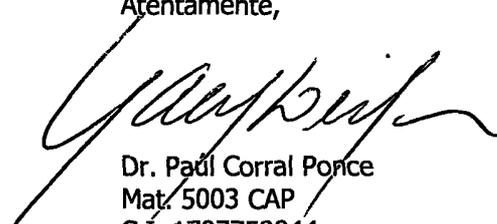
REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANÍA CERAMICARMA CIA. LTDA.

Estimado Señor Superintendente:

Adjunto a la presente sírvase encontrar el original de la Tercera Copia Certificada de la Escritura Pública de fecha 8 de Julio de 2008, celebrada en la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, referente a la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANÍA CERAMICARMA CIA. LTDA.

Cualquier notificación que nos corresponda la recibiremos en CORRAL Y CORRAL Estudio Jurídico, ubicado en la calle Alpallana 289 y Almagro, Edificio Alpallana II, Quinto Piso.

Atentamente,


Dr. Paul Corral Ponce
Mat. 5003 CAP
C.I. 1707752844
2008

Firma solo AB
No procesar
OK
Cuenta de
contra
16-7-2008





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 4141

**CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CERAMICARMA CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN LOS SRES.

EDGAR IVÁN FLORES GUERRERO; Y,

ANA MARÍA TORRES PLATA

A FAVOR DE

ANA MARÍA FLORES GUERRERO

CUANTÍA: US. \$4.560,00

(DI 3

COPIAS)

S.V.

Ce_ceramicarma

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) de JULIO del dos mil ocho, ante mí doctor Freddy Proaño Egas, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número ciento sesenta y siete guión DP guión DDP de fecha veintitrés de Enero del dos mil ocho, suscrito por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte los cónyuges señor Edgar Iván Flores

Guerrero; y, señora Ana María Torres Plata, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora Ana María Flores Guerrero, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión y Transferencia de participaciones sociales de la Compañía CERAMICARMA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedentes el señor Edgar Iván Flores Guerrero con su cónyuge la señora Ana María Torres Plata, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; y, por otra, en calidad de cesionaria la Señora Ana María Flores Guerrero, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, del doctor Gustavo Flores Uscátegui, el siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho se constituyó la Compañía CERAMICARMA CIA. LTDA., la misma que fue



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital social de cinco millones de sucres; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CERAMICARMA CIA. LTDA. alcanzando un capital de sesenta y cinco millones de sucres; C) Mediante Escritura Pública, celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Quito, del doctor Gustavo Flores Uscátegui, el dos de Diciembre del dos mil dos, se realizó el aumento de capital, conversión a dólares del valor nominal de las participaciones y reforma de estatutos de la Compañía CERAMICARMA CIA. LTDA.; D) Mediante Escritura Pública, celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, del doctor Homero López Obando, el seis de Febrero del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiuno de Mayo del dos mil ocho, se realizó la ampliación del plazo de existencia social, el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CERAMICARMA CIA. LTDA., alcanzando un capital de sesenta y seis mil dólares; E) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día veinticinco de Junio del dos mil ocho, por unanimidad, acordó aprobar la transferencia de cuatro mil quinientos sesenta participaciones sociales a favor de la Señora Ana María Flores Guerrero por parte del socio Edgar Iván Flores Guerrero.- La mencionada transferencia consta en el Acta que como habilitante se adjunta.- TERCERA.- CESIÓN Y

TRANSFERENCIA.- Con estos antecedentes, el Señor Edgar Iván Flores Guerrero transfiere definitiva e irrevocablemente cuatro mil quinientas sesenta participaciones sociales de un valor nominal de un dólar americano cada una, a favor de la señora Ana María Flores Guerrero.- La cesionaria acepta expresamente la cesión y transferencia hecha en su favor, pagando al Cedente el precio de las participaciones sociales, quien declara haber recibido con anterioridad y a su entera satisfacción al contado y en dinero en efectivo.- Se hace constar que la cesión se la realiza con todos los derechos y beneficios que las participaciones tengan a la presente fecha, ya que el cedente no se reserva nada para si y por ningún concepto.- CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.- En razón de las transferencias realizadas, el capital social de la compañía queda conformado de la manera en que consta en el acta de junta que se agrega como habilitante al presente documento.- QUINTA.- CERTIFICADOS, INSCRIPCIÓN Y RAZONES.- En el libro de Participaciones y Socios se hará constar la inscripción de la presente cesión. Por parte de la Administración de la Compañía se extenderá a la cesionaria un nuevo certificado de aportaciones en donde conste la totalidad de las participaciones cedidas.- De la escritura se sentará razón al margen de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los cesionarios.- Usted señor. Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.- (firmado) doctor Paúl Corral Ponce, abogado con matrícula profesional número cinco mil tres (N° 5003) del



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

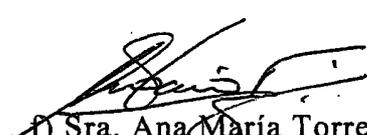


Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL
CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura
pública con todo su valor legal, leída que les fue a los
comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y
ratifican en su contenido y para constancia de ello firman
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Edgar Iván Flores Guerrero

c.c. 010173263-4




f) Sra. Ana María Torres Plata

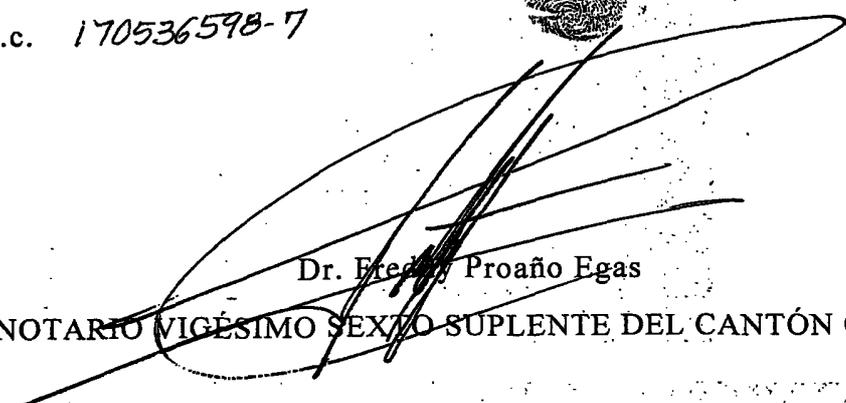
c.c. 170966530-9



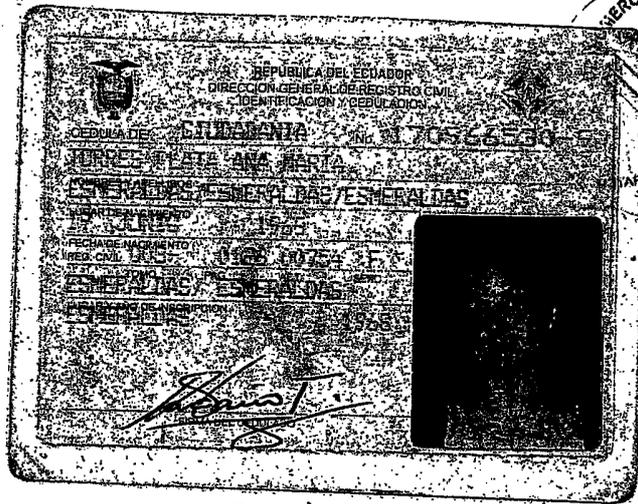

f) Sra. Ana María Flores Guerrero

c.c. 170536598-7



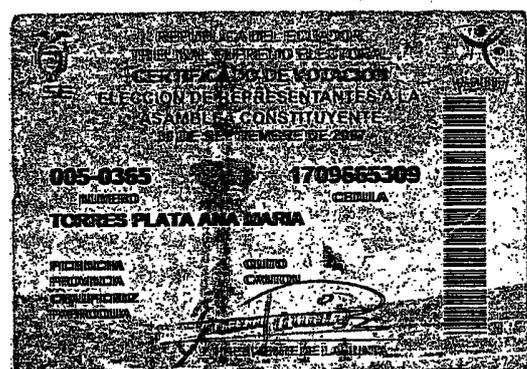
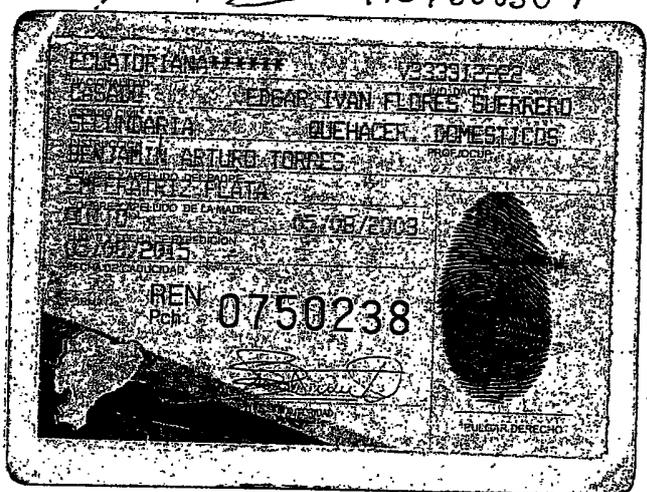

Dr. Freddy Proaño Egas

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Ana Maria Torres Plata

1709665309



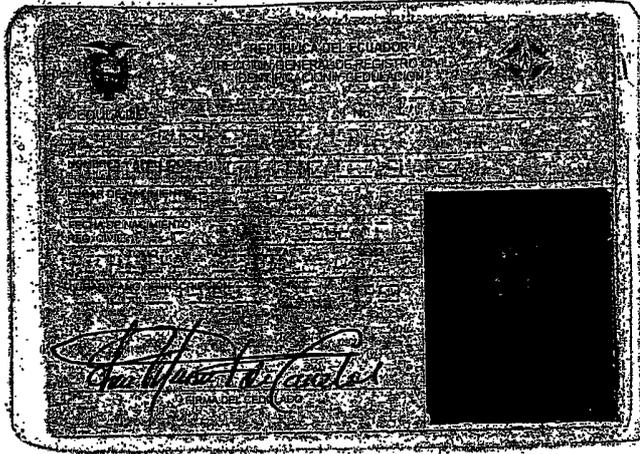
NOTARIA ANA MARIA TORRES PLATA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo facultado previsto en el
numeral 10.10.1.1 y Notarial, doy fe que
la copia que acompaño es igual al documento
original de fecha...

Ana Maria Torres Plata

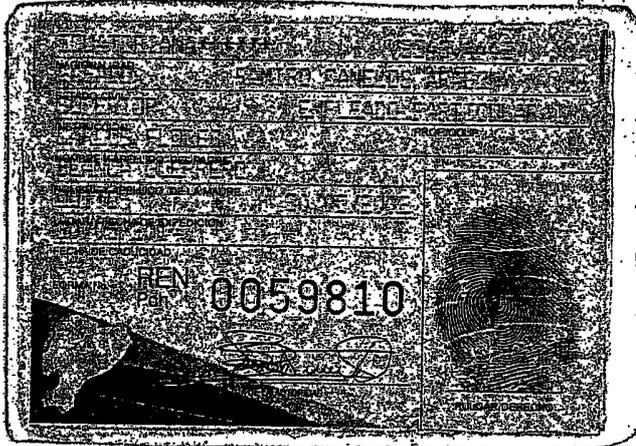
01/11/2008

NOTARIA ANA MARIA TORRES PLATA
CANTON QUITO





Florencia Guerra
1705365987-17



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí el día 10 de mayo del 2008
Quito; a

Florencia Guerra
Dr. Florencia Guerra Egas
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CERAMICARMA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de junio del año dos mil ocho, en las instalaciones de CERAMICARMA, ubicada en la calle de Los Pinos No.790, entre las avenidas 6 de Diciembre y Eloy Alfaro, a las quince horas (15H00), concurren todos los socios de la Compañía CERAMICARMA CIA. LTDA., quienes son propietarios del siguiente número de participaciones sociales, de un dólar cada participación social: Carlos M. Flores Romero con treinta y ocho mil setecientos sesenta participaciones sociales; Blanca M. Guerrero Aguilera con diecinueve mil participaciones sociales, y, Carlos A. Flores Guerrero, Ana María Flores Guerrero, Juan F. Flores Guerrero, y Edgar I. Flores Guerrero, con cuatro mil quinientas sesenta participaciones sociales cada uno. Por encontrarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad los socios resuelven constituirse en Junta General Universal de socios, para tratar sobre los siguientes asuntos de conformidad con el consiguiente orden del día:

- Ratificación de los actos y contratos que realizó la Compañía durante el período comprendido entre el 25 de Febrero de 2008 y el 21 de Mayo de 2008, fecha de inscripción de la Escritura de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma del estatuto social de la empresa.
- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

Preside y dirige esta Junta General la señora Blanca M. Guerrero Aguilera en calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como secretario el Gerente General Señor Carlos A. Flores Guerrero. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de CERAMICARMA CIA. LTDA., atenta la resolución adoptada, se declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios, por lo que la Señora Presidenta dispone se proceda a conocer el orden del día acordado, entrándose a tratar el primer punto, esto es:

1.- Ratificación de los actos y contratos que realizó la Compañía durante el período comprendido entre el 25 de Febrero de 2008 y el 21 de Mayo de 2008, fecha de inscripción de la Escritura de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma del estatuto social de la empresa.

En base a lo ordenado por la Superintendencia de Compañía mediante resolución de fecha 15 de abril de 2008, la Junta decide por unanimidad ratificar todos los actos y contratos que realizó la Compañía durante el período comprendido entre el 25 de Febrero de 2008 y el 21 de Mayo de 2008, fecha de inscripción de la Escritura de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma del estatuto social de la empresa.

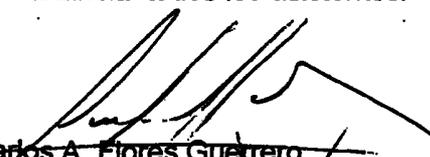
2.- Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales.

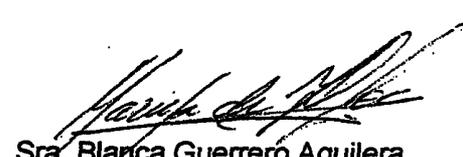
La Señora Presidenta dispone se proceda a conocer el segundo punto del orden del día acordado. Toma la palabra el Señor Edgar I. Flores Guerrero quien manifiesta que de conformidad con la Ley de Compañías, los Estatutos de la Compañía y el Acta de de la Junta General Universal de Socios de la Compañía de fecha 31 de enero de 2008, solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios la autorización para ceder sus cuatro mil quinientas sesenta participaciones (4560) a favor de la Señora Ana María Flores Guerrero.

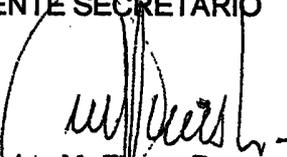
La Junta acepta unánimemente dicha solicitud, efectivizándose las transferencias de cuatro mil quinientas sesenta (4560) participaciones a favor de la Señora Ana María Flores Guerrero, por lo que dispone se elabore el cuadro con la división de las participaciones con el respectivo porcentaje de cada socio y se proceda a la inscripción de la escritura pública respectiva.

SOCIOS	PORCENTAJE	NUMERO
		PARTICIPACIONES
Carlos M. Flores Romero		38,760.00
Blanca M. Guerrero Aguilera		19,000.00
Carlos A. Flores Guerrero		4,560.00
Ana María Flores Guerrero		9,120.00
Juan Flores Guerrero		4,560.00
	100%	76,000.00

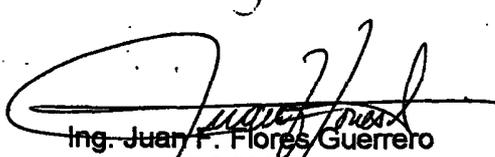
Una vez discutidos y resueltos los puntos del orden del día, la señora Presidenta declara un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y leída que les fue la presente Acta a todos los socios asistentes, se la aprueba sin modificaciones y por unanimidad la Presidenta declara clausurada la sesión a las dieciocho horas, firmando para constancia todos los asistentes.


Sr. Carlos A. Flores Guerrero
GERENTE SECRETARIO


Sra. Blanca Guerrero Aguilera
PRESIDENTA


Sr. Carlos M. Flores Romero
SOCIO


Sra. Ana M. Flores Guerrero
SOCIO


Ing. Juan F. Flores Guerrero
SOCIO


Sr. Edgar I. Flores Guerrero
SOCIO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
en - DOS - (dos) folios (antes)
Quito, a 4 JUL. 2008

Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

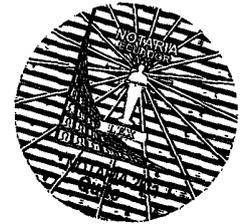
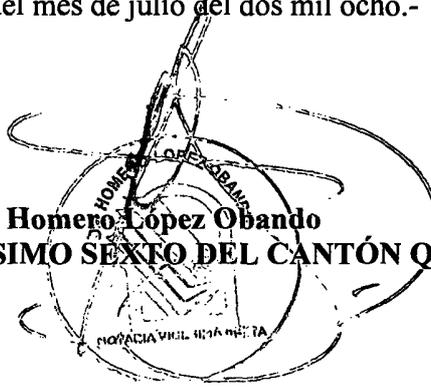


Se otor-

gó ante el doctor Freddy Proaño Egas, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello; confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CERAMICARMA CIA. LTDA., que otorgan los señores EDGAR IVÁN FLORES GUERRERO; Y, ANA MARÍA TORRES PLATA, a favor de ANA MARÍA FLORES GUERRERO; firmada y sellada en Quito a los ocho días del mes de julio del dos mil ocho.-



Dr. Homero Lopez Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



R A Z O N: Tome nota de la Presente escritura de Cesión de Transferencia de Participaciones Sociales al margen de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CERAMICARMA CIA LTDA.**, otorgado el 7 de Enero de 1988, ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número nueve seis cuatro DDP guión SMG guión de cinco Agosto del dos mil tres. Quito, a 9 de Julio del 2008.

Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
Notario Noveno del Cantón (E)



COPIA

 **
 M **
 **



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 294 del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a fs.591 vta, tomo 119, correspondiente a la compañía "CERAMICARMA CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a catorce de julio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

